



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera - Cundinamarca, viernes nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022)
ESTADO No. **28-2022**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
No.	CLASE DE PROCESO	No. DE RADICADO	DEMANDANTE/ ACCIONANTE/ COMITENTE	DEMANDADOS/ ACCIONADOS	FECHA DE AUTO	AUTO/ANOTACIÓN
1	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2007 00039 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE ENRIQUE VILLARRAGA GUASCA	08-09-2022	AUTO
2	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2012 00060 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NILSA VICTORIA APONTE MORENO	08-09-2022	RECONOCE personería
3	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2013 00040 00	BANCOLOMBIA	BELMO YESID MENESES MORA	08-09-2022	AUTO
4	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	25120 40 89 001 2018 00016 00	RUBY ROJAS MARTINEZ	RAFAEL ENRIQUE BARRIENTOS LÓPEZ	08-09-2022	AUTO
5	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2019 00026 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RODRIGO ROMERO HILARION	08-09-2022	DECLARA terminación por pago
6	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2019 00087 00	FUNDACIÓN DE LA MUJER	ALVARO DIMATE TORRES Y OTROS	08-09-2022	NIEGA la solicitud de secuestro
7	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2020 00021 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GRACIELA BAQUERO ROMERO	08-09-2022	AUTO
8	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2020 00028 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE VIRGILIO GUTIERREZ MOYA	08-09-2022	DECLARA terminación por

JE

						pago total de la obligación
--	--	--	--	--	--	---

Notificación: para notificar a las partes los autos anteriormente anotados, se publica el presente estado en el sitio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera (Cundinamarca), conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PSCJA 20 11567 del cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020), por el término legal de un (1) día, hoy VIERNES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Número de registros: 7

Firmado Por:
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cabrera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf009f73464d7ca21fd9715cc267931709784da087a65db1d02dfcfc4975707**

Documento generado en 08/09/2022 03:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>